



H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Patrimonio Cultural Provincial al predio y a los edificios que conforman el casco de la Estancia “La Florida”, ubicada en el Departamento Federación, en reconocimiento a su valor histórico, arquitectónico y cultural.-

ARTÍCULO 2º.- Los bienes a los que refiere el artículo 1º quedarán sujetos a la Ley Provincial N° 10.911 de Patrimonio Cultural Provincial Material e Inmaterial o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 3º.- Toda reforma, ampliación, refacción, refuncionalización o intervención que afecte las instalaciones que se declaran Patrimonio Cultural, Provincial por esta ley deberán contar con previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o, en su caso, de la Entidad que la sustituya. Dichas actividades únicamente podrán llevarse a cabo con el asesoramiento técnico especializado pertinente, debiendo para ello el Poder Ejecutivo provincial proveer del personal idóneo.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 16 de diciembre de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados